

INFORME N° 00058-2023/SBN-GG-UFII

PARA : **FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO**
Gerente General

DE : **SILVIA ROSA MENDOZA VALDERRAMA**
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Implementación del Modelo de Integridad en entidades del Poder Ejecutivo – Año 2023

REFERENCIA: a) SI. N° 08879-2023
b) SI. N° 09414-2023
c) SI. N° 09867-2023

FECHA : 02 mayo de 2023

Me dirijo a usted, en el contexto del asunto del presente documento para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con los documentos citados en la referencia a) y b), la Oficina de Integridad de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (OILCC) hace de conocimiento los parámetros del proceso de evaluación del Modelo de Integridad Pública correspondiente para el año 2023.
- 1.2. En el documento citado en la referencia c) la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros hace de conocimiento la Resolución N° 03-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción de Lucha Contra la Corrupción.

II. OBJETO:

Informar los parámetros de evaluación del Modelo de Integridad y los plazos para realizar el reporte del índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción 2023 (ICP), en el marco de la Resolución N° 003-2023-PCM/SIP de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la Resolución N° 003-2023-PCM/SIP, de fecha 30 de marzo de 2023, aprobó los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, resaltando la importancia del cumplimiento de condiciones y medios de verificación diseñados en las Guías de Estándar de Integridad de las Etapas N° 1 y N° 2, relacionados con el cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas, así como, la aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de Integridad Pública.

3.2. De la misma forma, en la citada norma la PCM/SIP, se ha señalado la periodicidad de evaluación correspondiente al año 2023, con el fin que las entidades del Poder Ejecutivo sujetos de evaluación sobre el cumplimiento de los parámetros y medios de verificación, deben tener en cuenta para realizar el reporte de información, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIONES	PLAZO PARA REALIZAR EL REPORTE
Primera evaluación	Del 01 al 09 de junio del 2023
Segunda evaluación	Del 02 al 10 de noviembre del 2023

3.3. La Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII), en cumplimiento de sus funciones viene coordinando y solicitando información a las Unidades Orgánicas responsables de la implementación del Modelo de Integridad por ser el insumo que se requiere para su registro en el aplicativo “facilita.gob.pe”. Para dicho fin, se ha proyectado el documento de trabajo, denominado “Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 2023”, instrumento que orienta el cumplimiento de las brechas identificadas, consensuadas y validadas, para la primera y segunda evaluación correspondiente para el año 2023.

Asimismo, cabe precisar que las preguntas definidas en las Etapas 1 y 2 de las guías de evaluación, comprenden un total de 76 preguntas, de las cuales 45 se encuentran identificadas brechas, base sobre las cuales esta Unidad, viene coordinando y orientando, los parámetros y medios de verificación conforme a los estándares de integridad establecido por la SIP/PCM.

ETAPA DE LA GUÍA	PREGUNTAS PROGRAMADAS	BRECHAS IDENTIFICADAS	NO BRECHAS
Etapa 1	52	28	24
Etapa 2	24	17	7
TOTAL:	76	45	31

Con relación a las (31) preguntas identificadas como no brechas, al respecto, cabe precisar que (21) de ellas corresponden a datos generales de la SBN, que serán declaradas en el aplicativo de la PCM, encontrándose entre otros datos, los siguientes:

- Nombre, siglas, tipo o grupo y sector al que pertenece la entidad.
- Declaración Jurada del Oficial de Integridad, correo electrónico.
- Resolución de Gerencia General que delega la función de integridad
- Nombres y apellidos, número de teléfono, correo del Oficial de Integridad
- Indicar el cargo del Oficial de Integridad
- Número de personas que laboran en la Oficina de Integridad o la que haga sus veces.
- Información destacada
- Comentarios finales

Las otras (10) preguntas restantes implementadas desde el año 2022, en el presente año, se adjuntarán medios de verificación relacionados con las siguientes líneas de trabajo:

- La SBN si cuenta con un Código de Ética
- Registro de visitas en líneas, implementada
- Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, implementada
- Directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante
- Plataforma de Debida Diligencia
- Link del Modelo de Integridad Pública en la web institucional
- Registro de visitas en línea, implementada
- Informes con recomendaciones u orientaciones al personal de la entidad.

3.5. Finalmente, cabe precisar que las 45 brechas identificadas en las Guías de Evaluación etapas 1 y 2 del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, se ha proyectado para que sean implementadas acordes con sus competencias, conforme al siguiente resumen:

Brechas	Periodo 2023				U.O. Responsable
	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	
18-20-23-24-30-34-38-41-45-46-47-48-49-50 53-55-56-58-61-71-73	X	X	X	X	GG UFII
19	X				OPP
21		X		X	SDAPE SDDI UTD UA URH
23-33 63-72	X	X	X	X	UTD
29-32 64	X	X		X	OTI
25-26-27-36-37 57-59-68-69	X	X	X	X	URH
61		X		X	UA
28 39-40 70	X X	X X			Equipo de Comunicaciones
66	X	X	X	X	Funcionarios con capacidad de decisión
35 67	X	X X			ADIR-OAJ GG

IV. CONCLUSIONES

4.1. La Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa, asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, así como, vela por el cumplimiento de la implementación de las brechas identificadas en las Etapas 1 y 2 de las Guías de Evaluación, correspondiente al año 2023.

4.2. La UFII, es quien ejerce la función de integridad en la entidad, coordina y evalúa la implementación de las Guías de Evaluación de las etapas 1 y 2, aprobadas por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM en la Resolución N° 003-2023-PCM/SIP, documentos que definen el curso de acción para cerrar las brechas identificadas por cada componente y subcomponente del Modelo de Integridad, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

4.3. Las Unidades Orgánicas de la entidad, conforme a sus competencias son responsables de informar y evidenciar las brechas, en los plazos coordinados por la UFII que pueden ser mensual, trimestral y semestral, según corresponda. Por otro lado, considerando los plazos semestrales de evaluación notificados por la OILCC del MVCS y por la PCM/SIP en los documentos de la referencia, **se considera fecha de corte para el primer semestre, el último día hábil del mes de mayo y para el segundo semestre se considera fecha de cierre, el último día hábil del mes de octubre** del año en curso.

V. RECOMENDACIÓN:

Remitir copia del presente informe a las Unidades Orgánicas de la entidad, el cual contiene los plazos que se deben tener en cuenta para informar y evidenciar las brechas identificadas y alineadas a los parámetros de las Guías 1 y 2 del Índice de Capacidad Preventiva, para que tomen conocimiento las precisiones expuestas en el TÍTULO III.ANÁLISIS del presente documento.

Por lo expuesto se adjunta el proyecto de memorándum.

Atentamente,

Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional